Tunja, 22 de noviembre de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
Correo electrónico: contratacion@cordoba-narino.gov.co
Córdoba - Nariño

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 002 de 2026

Objeto: Consultoría para realizar diagnostico sectorial, la estructuración de modelos operacionales, elaboración de metodologías tarifarias e implantación y ejecución de acciones de fortalecimiento de los esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios públicos domiciliarios en el sector rural del municipio de Córdoba Nariño

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de participación de los interesados en los procesos de contratación estatal, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento técnico, jurídico y financiero del proceso de selección, presentamos las siguientes observaciones sobre el proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones que se relacionan a continuación buscan favorecer la adecuada estructuración del proceso, promover la pluralidad de oferentes y garantizar que las condiciones de participación resulten objetivas, proporcionales y acordes con el alcance de las actividades requeridas.

---

1. Sobre la planeación y coherencia general del proceso

Respetuosamente solicitamos revisar algunos aspectos relacionados con la planeación contractual que actualmente generan incertidumbre para los posibles oferentes y pueden dificultar la correcta estructuración de las propuestas.

Plazo de ejecución

Se observa que los documentos publicados contienen información diferente respecto del plazo contractual, indicando en algunos apartados un término de 20 días y en otros de 50 días.

Considerando el alcance previsto para la intervención en diez sistemas de acueducto rural, estimamos importante que la Entidad revise la viabilidad del plazo establecido y unifique dicho término en todos los documentos del proceso. En criterio técnico, las actividades descritas parecen requerir un plazo superior, del orden de tres (3) o cuatro (4) meses, que permita desarrollar adecuadamente los diagnósticos, análisis, concertaciones y productos finales esperados.

Vigencia presupuestal

Agradecemos aclarar el mecanismo presupuestal previsto en caso de que la ejecución contractual trascienda la vigencia fiscal 2026, indicando expresamente la existencia de vigencias futuras u otro instrumento que garantice la continuidad financiera del contrato.

Cronograma

Solicitamos evaluar la ampliación del término existente entre la publicación del pliego definitivo y el cierre del proceso, de manera que los interesados dispongan de un tiempo razonable para analizar los documentos, estructurar sus equipos de trabajo y preparar una propuesta técnicamente sólida.

---

2. Sobre la definición del alcance técnico

Anexo técnico

Observamos que el proyecto de pliego hace referencia a un anexo técnico que resulta determinante para comprender el alcance real de la consultoría; sin embargo, dicho documento no se encuentra disponible dentro de la información publicada.

En este sentido, solicitamos de manera respetuosa la publicación del anexo correspondiente, incluyendo como mínimo la identificación de los sistemas objeto de intervención, número de suscriptores, productos esperados, actividades específicas y criterios de recibo de los entregables.

La disponibilidad de esta información permitirá formular propuestas más precisas y comparables entre sí.

Objeto contractual y componente tarifario

Se solicita aclarar si dentro del alcance contractual se encuentran incluidos estudios de costos y tarifas.

De encontrarse incluidos, consideramos conveniente identificar de manera explícita las actividades, productos, dedicaciones profesionales y recursos presupuestales asociados a dicho componente.

Adicionalmente, sugerimos revisar la expresión “elaboración de metodologías tarifarias”, sustituyéndola por “aplicación de la metodología tarifaria vigente”, con el fin de mantener coherencia con las competencias regulatorias establecidas por la Ley 142 de 1994.

Servicios públicos cubiertos

También solicitamos precisar si las actividades se circunscriben exclusivamente al servicio de acueducto o si contemplan además componentes relacionados con alcantarillado y aseo, puesto que algunos apartados generan interpretaciones diferentes respecto del alcance final esperado.

3. Indicadores financieros

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y justificar técnicamente los indicadores financieros establecidos en el proceso, especialmente el requisito de capital de trabajo mínimo equivalente al 200% del presupuesto oficial, por considerar que podría resultar desproporcionado frente al objeto, naturaleza, plazo y forma de pago previstos para la presente consultoría.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad contenido en el régimen de contratación estatal, los requisitos habilitantes deben guardar relación directa con los riesgos del proceso, el valor del contrato y las necesidades reales de ejecución. En tal sentido, el capital de trabajo exigido debe orientarse a garantizar la capacidad operativa del contratista durante la ejecución contractual, sin convertirse en una barrera de acceso para potenciales oferentes técnicamente idóneos.

Llama la atención que una consultoría cuyo objeto se fundamenta principalmente en la prestación de servicios intelectuales especializados, y que además contempla la figura de anticipo, exija un capital de trabajo equivalente a dos veces el valor total del contrato. En términos prácticos, ello implica acreditar una capacidad financiera significativamente superior al monto de recursos necesarios para ejecutar las actividades contratadas.

Consideramos que una exigencia de esta magnitud requiere una motivación técnica expresa dentro del estudio del sector y del análisis de riesgos del proceso, demostrando por qué la ejecución del contrato demanda que el futuro contratista disponga de recursos líquidos equivalentes al 200% del presupuesto oficial.

Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que la capacidad financiera no constituye un fin en sí mismo, sino un mecanismo para verificar la aptitud económica mínima necesaria para cumplir el objeto contractual. Por ello, los requisitos financieros deben promover la participación de oferentes idóneos y no generar restricciones que limiten innecesariamente la concurrencia.

En consecuencia, solicitamos:

1. Publicar o complementar el análisis técnico que sustenta el requisito de capital de trabajo equivalente al 200% del presupuesto oficial.
2. Explicar la relación existente entre dicha exigencia y los riesgos reales de ejecución identificados por la Entidad.
3. Revisar la proporcionalidad del indicador frente a la naturaleza de una consultoría especializada, el plazo de ejecución, la existencia de anticipo y la estructura de pagos prevista.

4. Considerar la adopción de un indicador más acorde con las prácticas habituales en procesos de consultoría y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, garantizando la participación efectiva de oferentes que cuentan con la experiencia y capacidad técnica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

La revisión de este requisito contribuiría a fortalecer los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, sin afectar la capacidad de la Entidad para verificar la solvencia financiera de los participantes.

4. Sobre los requisitos habilitantes y la pluralidad de oferentes

Reconocemos la facultad de la Entidad para establecer requisitos que aseguren la capacidad técnica, jurídica y financiera de los futuros contratistas. No obstante, algunos requisitos podrían beneficiarse de una revisión orientada a fortalecer la libre concurrencia y ampliar la participación de potenciales oferentes idóneos.

Lo anterior permitiría verificar su proporcionalidad y razonabilidad frente al objeto contractual.

Antigüedad de la experiencia

Solicitamos reconsiderar las restricciones temporales establecidas para la experiencia acreditable o, en su defecto, incorporar una justificación técnica que explique la necesidad de limitar su reconocimiento a contratos ejecutados dentro de períodos específicos.

Consideramos que la experiencia profesional y empresarial adquirida mediante contratos satisfactoriamente ejecutados conserva valor demostrativo, especialmente cuando el objeto contractual mantiene características técnicas similares.

Naturaleza de los contratantes

Solicitamos considerar la aceptación de experiencia adquirida con prestadores de servicios públicos, organizaciones comunitarias, organismos de cooperación y entidades privadas.

Desde una perspectiva técnica, la capacidad demostrada para desarrollar este tipo de actividades depende principalmente de la naturaleza de los trabajos ejecutados y no necesariamente del tipo de entidad contratante.

---

5. Sobre la evaluación de la experiencia

Durante la revisión del proyecto de pliego identificamos algunas disposiciones que podrían generar interpretaciones diferentes al momento de evaluar las ofertas.

Entre ellas se encuentran:

- Reglas distintas para la acreditación de experiencia en proponentes plurales.
- Diferentes criterios para la conversión a salarios mínimos.
- Inconsistencias entre formatos y requisitos documentales.
- Esquemas de calificación que operan bajo criterios de todo o nada.

Por lo anterior, agradecemos revisar y armonizar estas disposiciones, incorporando escalas progresivas que permitan valorar de mejor manera las diferencias entre las propuestas y fortalecer la selección objetiva.

---

6. Sobre el equipo de trabajo requerido

Director de consultoría

Respetuosamente solicitamos ampliar las disciplinas profesionales admisibles para el cargo de director de consultoría, incluyendo perfiles académicos que guardan relación directa con el objeto del contrato, tales como ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, economía, administración, derecho y áreas afines.

De igual forma, consideramos pertinente aceptar experiencia desarrollada en calidad de director o coordinador dentro de firmas consultoras, independientemente de la modalidad de vinculación.

Equipo técnico

Con el ánimo de garantizar la adecuada ejecución de todos los componentes del alcance previsto, sugerimos que el equipo mínimo incluya perfiles asociados a:

- Gestión y operación de sistemas de acueducto rural.
- Componente económico y capacidad de pago.
- Gestión comercial.
- Participación social y fortalecimiento institucional.

Esta recomendación surge de la necesidad de asegurar correspondencia entre los productos exigidos y las competencias profesionales requeridas para desarrollarlos.

---

7. Sobre la suficiencia del presupuesto oficial

Reconocemos que la Entidad incorporó dentro de los estudios previos la estructura de costos y los elementos considerados para la determinación del presupuesto oficial. No obstante, al contrastar dicho presupuesto con el alcance técnico previsto, surgen inquietudes sobre su suficiencia para garantizar la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

El proceso contempla intervenciones en diez (10) sistemas de acueducto rural, actividades de diagnóstico, análisis técnico, fortalecimiento institucional, levantamiento y validación de información, desplazamientos a territorio, participación comunitaria, elaboración de productos especializados y conformación de un equipo multidisciplinario. Sin embargo, el presupuesto estimado parece no reflejar plenamente la dedicación profesional y operativa que dichas actividades demandan.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la correspondencia entre el alcance contractual, los perfiles exigidos, las dedicaciones requeridas y el valor estimado del contrato, con el fin de verificar que el presupuesto oficial resulte suficiente para garantizar una ejecución técnica adecuada y la obtención de productos con los niveles de calidad esperados.

De igual manera, agradeceríamos aclarar las premisas utilizadas para determinar las dedicaciones profesionales, los desplazamientos, las actividades de campo y los demás costos asociados al desarrollo de la consultoría, especialmente considerando la dispersión geográfica de los sistemas objeto de intervención.

---

8. Sobre la forma de pago y la documentación publicada

Respetuosamente solicitamos revisar la coherencia entre el esquema de anticipo, su amortización y la forma de pago prevista en el proceso, puesto que actualmente pueden presentarse dudas respecto a su aplicación práctica.

De igual forma, agradeceríamos la publicación integral de la totalidad de documentos citados en el pliego, incluyendo anexos, formatos, minuta contractual y matriz de riesgos, garantizando la consistencia entre todos los documentos del proceso.

Finalmente, sugerimos efectuar una revisión editorial integral del proyecto de pliego con el fin de eliminar referencias que no guardan relación directa con el objeto de la consultoría y corregir inconsistencias normativas o documentales identificadas durante la revisión.

Reconociendo el esfuerzo realizado por la Entidad en la estructuración del presente proceso, respetuosamente solicitamos que las observaciones aquí planteadas sean evaluadas y consideradas durante la elaboración del pliego definitivo, en la medida en que su adopción podría contribuir a

fortalecer la transparencia, la selección objetiva, la participación plural y la adecuada ejecución del contrato.

Cordialmente,

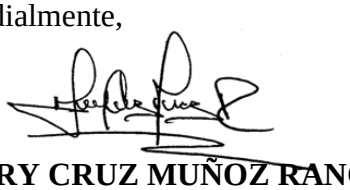

MARY CRUZ MUÑOZ RANGEL
Proponente interesada
Dirección: CALLE 43 No 8a 44 Tunja - Boyacá
Celular: 3134734620